

# sumario

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2017-6877** **Consejería de Sanidad**  
Resolución por la que se hace pública la relación de participantes admitidos en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Psiquiatría de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", convocado mediante Orden SAN/20/2017, de 17 de abril. Pág. 19259
- CVE-2017-6820** **Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria**  
Convocatoria de cursos dentro del Plan de Formación para el Empleo para el Personal de Administración Local 2017. Pág. 19261
- CVE-2017-6858** **Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria**  
Convocatoria de cursos dentro del Plan de Formación 2017 para el personal del Gobierno de Cantabria. Pág. 19269

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2017-6817** **Ayuntamiento de Val de San Vicente**  
Anuncio de licitación del proyecto de sustitución de la cubierta del polideportivo municipal sito en Pesués. Pág. 19278
- CVE-2017-6819** **Ayuntamiento de Val de San Vicente**  
Anuncio de licitación del concurso para la explotación de diez puntales para extracción de algas. Pág. 19280

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2017-6869** **Junta Vecinal de Bárcena de Cudón**  
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017. Pág. 19281
- CVE-2017-6876** **Junta Vecinal de Cudón**  
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017. Pág. 19282
- CVE-2017-6875** **Junta Vecinal de Gornazo**  
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017. Pág. 19283
- CVE-2017-6859** **Junta Vecinal de Maliaño**  
Exposición pública de la cuenta general de 2016. Pág. 19284
- CVE-2017-6871** **Junta Vecinal de Miengo**  
Exposición pública de la cuenta general de 2016. Pág. 19285
- CVE-2017-6873** **Junta Vecinal de Miengo**  
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017. Pág. 19286

MARTES, 1 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 147

#### 4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

|                      |  |            |
|----------------------|--|------------|
|                      | <b>Agencia Cántabra de Administración Tributaria</b>   |            |
| <b>CVE-2017-6866</b> | Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa. Subasta 5/2016.  | Pág. 19287 |
| <b>CVE-2017-6867</b> | Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa. Subasta 5/2017.  | Pág. 19289 |
|                      | <b>Ayuntamiento de Miengo</b>  |            |
| <b>CVE-2017-6870</b> | Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Suministro de Agua Potable, Saneamiento y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro. | Pág. 19291 |
| <b>CVE-2017-6872</b> | Aprobación y exposición pública de la matrícula anual del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.   | Pág. 19292 |
| <b>CVE-2017-6874</b> | Notificación de resolución relativa a tercera multa coercitiva.  | Pág. 19293 |

#### 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

|                      |   |            |
|----------------------|---|------------|
|                      | <b>Ayuntamiento de Villacarriedo</b>  |            |
| <b>CVE-2017-6806</b> | Convocatoria para la concesión de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio, benéficas y sociales de 2017. | Pág. 19294 |
| <b>CVE-2017-6860</b> | Extracto de la convocatoria de subvenciones para la promoción y fomento de actividades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitaria y de ocio.        | Pág. 19299 |

#### 7. OTROS ANUNCIOS

##### 7.1. URBANISMO

|                      |  |            |
|----------------------|--|------------|
|                      | <b>Ayuntamiento de Bárcena de Cicero</b>   |            |
| <b>CVE-2017-6573</b> | Información pública de expediente de licencia urbanística para la ejecución de camino peatonal de acceso a fábrica. Referencia catastral 2152028VP6025S. | Pág. 19301 |
|                      | <b>Ayuntamiento de Camargo</b>   |            |
| <b>CVE-2017-6243</b> | Concesión de licencia de primera ocupación. Expediente LIC/774/2014.   | Pág. 19302 |
| <b>CVE-2017-6245</b> | Información pública de solicitud de autorización para la construcción de vivienda unifamiliar en Muriedas.   | Pág. 19303 |

##### 7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

|                      |  |            |
|----------------------|--|------------|
|                      | <b>Confederación Hidrográfica del Cantábrico</b>   |            |
| <b>CVE-2017-6759</b> | Información pública de expediente de autorización para consolidación de un puente en zona de dominio público hidráulico sobre el río Clarión en San Mamés, término municipal de Voto. Expediente A/39/11660. | Pág. 19304 |

MARTES, 1 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 147

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

|                      |  |            |
|----------------------|--|------------|
| <b>CVE-2017-6854</b> | <b>Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander</b><br>Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 101/2016.                                    | Pág. 19305 |
| <b>CVE-2017-6861</b> | <b>Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander</b><br>Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 215/2015.                                    | Pág. 19306 |
| <b>CVE-2017-6862</b> | Notificación de resolución en procedimiento ordinario 138/2017.  | Pág. 19308 |
| <b>CVE-2017-6863</b> | Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 736/2016.  | Pág. 19309 |
| <b>CVE-2017-6864</b> | Notificación de sentencia en procedimiento de despidos 326/2017.   | Pág. 19311 |
| <b>CVE-2017-6865</b> | Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 70/2017.   | Pág. 19313 |
| <b>CVE-2017-6442</b> | <b>Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Santoña</b><br>Notificación de sentencia 60/2017 en procedimiento de juicio verbal 809/2015. | Pág. 19314 |

MARTES, 1 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 147

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2017-6877** *Resolución por la que se hace pública la relación de participantes admitidos en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Psiquiatría de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", convocado mediante Orden SAN/20/2017, de 17 de abril.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Psiquiatría de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", convocado mediante Orden SAN/20/2017, de 17 de abril, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 78, de fecha 24 de abril de 2017, por la presente

#### RESUELVO

ÚNICO.- Aprobar la relación de participantes admitidos que se detalla como Anexo, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 17 de julio de 2017.

La consejera de Sanidad,  
María Luisa Real González.

MARTES, 1 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 147

ANEXO

RELACIÓN DE PARTICIPANTES ADMITIDOS EN EL PROCESO DE PROVISIÓN DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN DE PSIQUIATRÍA DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA", CONVOCADO MEDIANTE ORDEN SAN/20/2017, DE 17 DE ABRIL.

| DNI       | APELLIDOS Y NOMBRE           |
|-----------|------------------------------|
| 24193195R | CRESPO FACORRO, BENEDICTO    |
| 13736729W | CUESTA NUÑEZ, M JESUS        |
| 13907777E | OTERO CUESTA, SORAYA         |
| 01915825V | SANTIAGO DIAZ, ANA ISABEL DE |

2017/6877

CVE-2017-6877

MARTES, 1 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 147

## CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA

**CVE-2017-6820** *Convocatoria de cursos dentro del Plan de Formación para el Empleo para el Personal de Administración Local 2017.*

Se convocan los siguientes cursos dentro del Plan de Formación para el Empleo del personal de la Administración Local para 2017:

Convocatoria 2017/11.

**BASES:** Se aplicaran las recogidas en el Plan de Formación para el Empleo de la Administración Local para 2017, publicado en el B.O.C. de fecha de 31 de enero de 2017.

**SOLICITUDES:** Las instancias de participación, según el modelo que se adjunta como Anexo I, deberán presentarse en el CEARC o en el Registro General de la Administración del Gobierno de Cantabria, en los Registros auxiliares del anterior, en los Registros Delegados así como en los demás lugares establecidos en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, siendo el registro de entrada en esas unidades el válido a los efectos de cómputos de plazos.

Asimismo se podrán presentar las solicitudes vía Internet a través del registro electrónico común y por correo electrónico en la dirección: [cearc@cantabria.es](mailto:cearc@cantabria.es) o fax 942 555 296.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 14 de septiembre de 2017.

Santander, 18 de julio de 2017.  
La directora general del CEARC,  
Marina Lombó Gutiérrez.

MARTES, 1 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 147

CÓDIGO **2017-C-781**

**POSIBILIDADES DE FINANCIACIÓN EUROPEA PARA ENTIDADES LOCALES**

Nº EDICIONES **1**

ÁREA  
SUBÁREA

**ECONÓMICA**  
**GESTIÓN DE SUBVENCIONES**

Nº HORAS **21**

**OBJETIVO**

Proporcionar conocimientos sobre las distintas fuentes de financiación que ofrece la Unión Europea y dotar de las herramientas suficientes para la elaboración y gestión eficaz de proyectos europeos en Cantabria por las Entidades Locales.

**CONTENIDO**

- 1.- Tipos de fondos y programas europeos para las entidades locales 2014-2020.
- 2.- Cómo participar en proyectos europeos.
- 3.- La gestión de proyectos europeos.

**OBSERVACIONES** : Este curso conllevará certificado de **asistencia**.

**ALUMNADO**

Personal de las Administraciones locales de Cantabria, con preferencia para técnicos de los Puntos de Información Europeos y personal que preste sus servicios en las Agencias de Desarrollo Local.  
El curso se desarrollará los días 15, 16, 22, 23, 29 y 30 de noviembre.

| CÓDIGO EDICIÓN | ALUMNOS | FECHA INICIO | FECHA CIERRE | LUGAR                      | MODALIDAD  | HORARIO       |
|----------------|---------|--------------|--------------|----------------------------|------------|---------------|
| 2017-C-781-01  | 20      | 15/11/2017   | 30/11/2017   | FACULTAD DE DERECHO (X.J.) | PRESENCIAL | 09:30 – 13:00 |

MARTES, 1 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 147

CÓDIGO **2017-C-785**

**ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. RÉGIMEN APLICABLE Y HERRAMIENTAS DISPONIBLES PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL: SIR, ORVE.**

Nº EDICIONES

1

ÁREA

INFORMATICA, TECNOLOGÍAS  
DE LA INFORMACIÓN Y  
COMUNICACIONES

SUBÁREA

ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Nº HORAS

20

#### OBJETIVO

Trasladar conocimientos sobre el régimen aplicable y las herramientas disponibles para la Administración Local en la Administración electrónica (e-Administración).

#### CONTENIDO

- 1.- Ley 39/2016, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común; Aspectos técnicos y organizativos que hemos de plantearnos desde las AALL.
- 2.- Inicio del procedimiento administrativo por los ciudadanos: registro electrónico y sede electrónica; Herramientas.
- 3.- Expediente electrónico y circuitos de firma; Herramientas.
- 4.- Notificaciones electrónicas; Tipos.
- 5.- Archivo electrónico.

**OBSERVACIONES** : Este curso conllevará certificado de **asistencia**.

#### ALUMNADO

Personal de las Administraciones Locales de Cantabria. La segunda edición se impartirá los días 5, 10, 18, 26 de octubre y 3 de noviembre

| CÓDIGO EDICIÓN | ALUMNOS | FECHA INICIO | FECHA CIERRE | LUGAR   | MODALIDAD  | HORARIO       |
|----------------|---------|--------------|--------------|---|------------|---------------|
| 2017-C-785-02  | 30      | 05/10/2017   | 03/11/2017   | Federación de Municipios de Cantabria (Torrelavega) | PRESENCIAL | 09:30 – 14:00 |

MARTES, 1 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 147

CÓDIGO **2017-C-782**

**ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LAS HERRAMIENTAS DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA**

Nº EDICIONES

1

ÁREA

INFORMATICA, TECNOLOGÍAS  
DE LA INFORMACIÓN Y  
COMUNICACIONES

SUBÁREA

ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Nº HORAS

13

**OBJETIVO**

Preparar a los responsables técnicos de las Entidades Locales adheridas al servicio del Portal de la Transparencia para el uso de las aplicaciones y otras herramientas que deben conocer para el ejercicio de sus competencias.

**CONTENIDO**

- 1.- Introducción al proyecto.
  - a) Diseño conceptual y principales componentes.
  - b) El compromiso de la DTIC.
- 2.- Acuerdo Marco de colaboración.
  - a) Desarrollo y plazos.
  - b) Los compromisos del responsable técnico.
- 3.- Introducción a la Gestión del derecho de acceso.
- 4.- El acceso y gestión de usuarios del Portal de Entidades Locales.
- 5.- La Publicidad activa: Sus categorías y fuentes de información: Distribuida, Centralizada local, Centralizada AGE.
- 6.- El soporte a usuarios Portal de la Transparencia.
  - a) Competencias del responsable técnico.
  - b) El Centro de ayuda a Integradores y Desarrolladores (CAID).
- 7.- Los usuarios en el proceso de captura de la información de publicidad activa; Roles y competencias.
- 8.- Las herramientas para la captura de la información de publicidad activa.
- 9.- Ejercicio práctico sobre el uso de TRutils (se requiere ponente y auxiliar).

**OBSERVACIONES :** Este curso conllevará certificado de **asistencia**.

**ALUMNADO**

Personal de las Administraciones locales de Cantabria **designados** como responsables técnicos del Portal de Transparencia y que deban ejercer como administradores y gestores del mismo.

| CÓDIGO EDICIÓN | ALUMNOS | FECHA INICIO | FECHA CIERRE | LUGAR      | MODALIDAD  | HORARIO       |
|----------------|---------|--------------|--------------|------------|------------|---------------|
| 2017-C-782-01  | 20      | 09/10/2017   | 10/10/2017   | C.E.A.R.C. | PRESENCIAL | 09:00 - 19:00 |

MARTES, 1 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 147

CÓDIGO **2017-C-752**

**LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (RDL 3/2011 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO)**

Nº EDICIONES **1**

ÁREA

**JURÍDICO ADMINISTRATIVA**

SUBÁREA

**CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Nº HORAS **25**

#### OBJETIVO

A través de este curso se puede pretender: Dar a conocer la nueva Ley de Contratos del Sector Público. Explicar los procedimientos de contratación administrativa. Explicar los derechos esenciales que las partes tienen en virtud de los contratos administrativos firmados. Actualizar los conocimientos técnicos en materia de contratación pública mediante el análisis de los cambios normativos, la aplicación de los mismos y estudio de la jurisprudencia.

#### CONTENIDO

- 1.- Contratos del sector público.
- 2.- Las partes del contrato.
- 3.- Preparación y modificación de los contratos administrativos.
- 4.- Adjudicación de los contratos del sector público.
- 5.- Formalización, efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos.
- 6.- Los contratos administrativos típicos o nominados: estudio de las distintas figuras contractuales I.
- 7.- Los contratos administrativos típicos o nominados: estudio de las distintas figuras contractuales II.
- 8.- Los contratos administrativos típicos o nominados: estudio de las distintas figuras contractuales III.

**OBSERVACIONES :** Este curso conllevará certificado de **aprovechamiento**.

#### ALUMNADO

Personal de la Administración Local de Cantabria.

| CÓDIGO EDICIÓN | ALUMNOS | FECHA INICIO | FECHA CIERRE | MODALIDAD |
|----------------|---------|--------------|--------------|-----------|
| 2017-C-752-01  | 50      | 16/10/2017   | 24/11/2017   | ONLINE    |

MARTES, 1 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 147

CÓDIGO **2017-C-794**

**LICENCIAS URBANÍSTICAS, ÓRDENES DE EJECUCIÓN, RUINAS,  
INFORMES DE EVALUACIÓN DEL EDIFICIO Y DISCIPLINA URBANÍSTICA**

Nº EDICIONES **1**

ÁREA  
SUBÁREA

**JURÍDICO ADMINISTRATIVA  
URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y  
ORDENACIÓN TERRITORIAL**

Nº HORAS **20**

#### OBJETIVO

Establecer las líneas generales de la tramitación administrativa de las licencias, órdenes de ejecución, ruinas de evaluación del edificio y disciplina urbanística.

#### CONTENIDO

- 1.- Licencias urbanísticas: Estudio jurídico y técnico.
- 2.- Órdenes de ejecución: Parte técnica y jurídica.
- 3.- Ruinas; Casuística de Santander, parte técnica y jurídica.
- 4.- Informe de valoración del edificio (IEE); Estudio y evolución estadística; Caso particular de Santander.

**OBSERVACIONES :** Este curso conllevará certificado de **asistencia**.

#### ALUMNADO

Personal de las Administraciones Locales de Cantabria, con preferencia para quienes realicen funciones en materia de urbanismo. El curso se impartirá los días 10, 13, 17, 20 y 24 de noviembre de 2017

| CÓDIGO EDICIÓN | ALUMNOS | FECHA INICIO | FECHA CIERRE | LUGAR             | MODALIDAD  | HORARIO       |
|----------------|---------|--------------|--------------|-------------------|------------|---------------|
| 2017-C-794-02  | 20      | 10/11/2017   | 24/11/2017   | C.E.A.R.C. (L.V.) | PRESENCIAL | 09:30 - 14:00 |

MARTES, 1 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 147

CÓDIGO **2017-C-766**

**MANEJO DE PLATAFORMAS ELEVADORAS, ESCALERAS Y ANDAMIOS**

Nº EDICIONES **1**

ÁREA

**OFICIOS Y MANTENIMIENTO**

SUBÁREA

**MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS**

Nº HORAS **20**

**OBJETIVO**

Realizar correctamente las operaciones con las Plataformas Elevadoras Móviles de Personal, respetando todas las medidas de seguridad establecidas. Reconocer los diferentes tipos de escaleras y los usos correctos según las normas de seguridad establecidas. Iniciar al alumno en las operaciones de preparación y montaje de los materiales y equipos necesarios para confeccionar cualquier tipo de andamio de obra, siguiendo las directrices establecidas en la documentación técnica y cumpliendo la reglamentación vigente en materia de prevención de accidentes, seguridad y salud.

**CONTENIDO**

- 1.- Manejo de plataformas elevadoras móviles de personal (PEMP)
  - a) Contenidos Teóricos.
    - La plataforma móvil de personal; PEMP. Definición, contenido, y clasificación.
    - Medidas preventivas en el uso de PEMP.
    - EPI's y señalización de seguridad.
  - b) Contenidos prácticos.
    - Estabilización, desplazamiento y correcta movilización (Puesta fuera de servicio).
    - Manejo seguro de la plataforma.
- 2.- Uso de escaleras
  - a) Tipos de escaleras.
    - Fijas.
    - Transportables(extensibles de tijera).
  - b) Uso correcto de escaleras; Normas de seguridad.
- 3.- Montaje de andamios.
  - a) Andamios: tipos y características.
  - b) Selección y preparación de la zona para el montaje de andamios.
  - c) Replanteo de todo tipo de andamios.
  - d) Montaje de andamios con y sin arriostramientos.
  - e) Realización operaciones de desmontaje y almacenamiento de andamios.
  - f) Medios de protección auxiliares.
  - g) Medidas de seguridad en el montaje de andamios; Normativa

**OBSERVACIONES :** Este curso conllevará certificado de **aprovechamiento**.

**ALUMNADO**

Personal de las Administraciones Locales de Cantabria que manejen en su puesto de trabajo plataformas elevadoras, escaleras o andamios. Con preferencia para aquellos que no obtuvieron plaza en la primera edición. Los alumnos deberán ir provistos de ropa de trabajo.

| CÓDIGO EDICIÓN | ALUMNOS | FECHA INICIO | FECHA CIERRE | LUGAR        | MODALIDAD  | HORARIO       |
|----------------|---------|--------------|--------------|--------------|------------|---------------|
| 2017-C-766-02  | 15      | 20/11/2017   | 23/11/2017   | A DETERMINAR | PRESENCIAL | 09:00 - 14:00 |

MARTES, 1 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 147



GOBIERNO de CANTABRIA  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ESPACIO RESERVADO PARA EL REGISTRO

Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria (CEARC)

SOLICITUD PLAN DE FORMACIÓN LOCAL 2017

**DATOS PERSONALES**

N.I.F.: (obligatorio introducir la letra en el cuadro)  Letra

APELLIDO 1º  APELLIDO 2º  NOMBRE

INDIQUE SU NIVEL DE TITULACIÓN: (marque con "X" la casilla correspondiente)

1. Licenciado, Ingeniero ...  3. Bachiller, COU, FP II,...  5. Certificado escolaridad ...

2. Diplomado, Ingeniero técnico ...  4. Graduado escolar, FP I, ESO..

ACREDITA TITULACIÓN: (marque con "X" la casilla correspondiente)

SI  NO

**DATOS LABORALES**

FUNCIONARIO DE CARRERA  LABORAL FIJO  NOMBRE DEL PUESTO

INTERINO  LABORAL OTROS

GRUPO o SUBGRUPO EBEP  NIVEL:  FECHA DE ANTIGÜEDAD EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:

ADMINISTRACIÓN (AYUNTAMIENTO, MANCOMUNIDAD, CONSEJERIA, OTROS)::

CENTRO DE TRABAJO

DIRECCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:  LOCALIDAD:  TELÉFONO PUESTO TRABAJO:

TELÉFONO MÓVIL:  DIRECCION DE E-MAIL (se ruega se escriba con letra clara)

**DATOS DE INTERÉS** (Es necesario acreditar documentalmente estos datos)

Discapacidad (igual o mayor al 33%)  Solicita adaptación S / N  De que tipo

En caso de haberse incorporado al servicio activo en el último año, procedente del permiso de maternidad o paternidad, o haber ingresado desde la situación de excedencia por razón de guarda legal o atención de personas mayores dependientes o personas con discapacidad

En permiso de maternidad, paternidad o excedencia por motivos familiares

**EDICIONES SOLICITADAS**

| CÓDIGO DE EDICIÓN |                |                      |
|-------------------|----------------|----------------------|
| AÑO               | CÓDIGO EDICIÓN | DENOMINACIÓN         |
| 1º                | 2017           | <input type="text"/> |
| 2º                | 2017           | <input type="text"/> |
| 3º                | 2017           | <input type="text"/> |
| 4º                | 2017           | <input type="text"/> |
| 5º                | 2017           | <input type="text"/> |

En a de de 201

(Firma)

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL  
Dirección: Finca Rosequillo, s/n 39690 - La Concha de Villaescusa - Tlf. 942 555 318

2017/6820

CVE-2017-6820

MARTES, 1 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 147

## CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA

**CVE-2017-6858** *Convocatoria de cursos dentro del Plan de Formación 2017 para el personal del Gobierno de Cantabria.*

El Centro de Estudios de la Administración Pública Regional del Gobierno de Cantabria, convoca los siguientes cursos dentro del Plan de Formación para 2017:

Convocatoria 2017/12.

**BASES:** Se aplicaran las recogidas en el Plan de Formación para 2017, publicado en el B.O.C. extraordinario nº 46, de fecha de 22 de diciembre de 2016.

**SOLICITUDES:** Las instancias de participación, según el modelo que se adjunta como Anexo I, deberán presentarse en el CEARC o en el Registro General de la Administración del Gobierno de Cantabria, en los Registros auxiliares del anterior, en los Registros Delegados así como en los demás lugares establecidos en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, siendo el registro de entrada en esas unidades el válido a los efectos de cómputos de plazos.

Asimismo se podrán presentar las solicitudes vía Internet a través del registro electrónico común y de la aplicación CEARC ON LINE. (<http://www.cantabria.es/web/cearc>" <http://www.cantabria.es/web/cearc>), y por correo electrónico en la dirección: [cearc@cantabria.es](mailto:cearc@cantabria.es) o fax 942 555 296.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 14 de septiembre de 2017.

**CURSOS POR DESIGNACIÓN:** No se admitirán las solicitudes efectuadas en relación con las acciones formativas en que se especifique que el alumnado será designado por la Secretaría General correspondiente, sino que para la selección de este alumnado, será el CEARC quien se dirija a dichas Secretarías, a efectos de solicitar se designen las personas que en su puesto de trabajo desempeñen las funciones propias de la formación a recibir.

Santander, 21 de julio de 2017.

La directora general del CEARC,

Marina Lombó Gutiérrez.

MARTES, 1 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 147

CÓDIGO **2017-P-629**

**OPERADOR DE CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS**

Nº EDICIONES **3**

ÁREA

**OFICIOS Y MANTENIMIENTO**

SUBÁREA

**PROTECCIÓN Y SEGURIDAD**

Nº HORAS **24**

**OBJETIVO**

Acreditar a los Agentes de Seguridad del Gobierno de Cantabria, como personal de Central de Alarmas conforme a la Orden Ministerial INT/136/2011

**CONTENIDO**

- 1.- Marco Regulator de las Centrales de Alarmas.
- 2.- Orden Ministeriales: Procedimientos específicos de actuación exigidos en la Orden Ministerial INT/316/2011.
- 3.- El Sistema de Seguridad.
- 4.- Detección de intrusión.
- 5.- Procesos de comunicación.
- 6.- Sistemas de una Central Receptora de Alarmas.
- 7.- Verificación mediante vídeo.
- 8.- Funciones del Operador de Central de Alarmas.
- 9.- Atención telefónica para operadores.
- 10.- Prevención de Riesgos en el puesto de trabajo.
- 11.- Factores de riesgo ligados a la actividad de operador y su prevención.

**OBSERVACIONES :** Este curso conllevará certificado de **asistencia**.

**ALUMNADO**

Agentes de Seguridad del Gobierno de Cantabria, designados por la Secretaría General de Presidencia y Justicia.

| CÓDIGO EDICIÓN | ALUMNOS | FECHA INICIO | FECHA CIERRE | LUGAR              | MODALIDAD  | HORARIO                        |
|----------------|---------|--------------|--------------|--------------------|------------|--------------------------------|
| 2017-P-629-01  | 6       | 02/10/2017   | 05/10/2017   | LAS LLAMAS-U.I.M.P | PRESENCIAL | 09:00 - 13:00<br>16:00 - 18:00 |
| 2017-P-629-02  | 6       | 16/10/2017   | 19/10/2017   | LAS LLAMAS-U.I.M.P | PRESENCIAL | 09:00 - 13:00<br>16:00 - 18:00 |
| 2017-P-629-03  | 6       | 23/10/2017   | 26/10/2017   | LAS LLAMAS-U.I.M.P | PRESENCIAL | 09:00 - 13:00<br>16:00 - 18:00 |

MARTES, 1 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 147

CÓDIGO **2017-P-075**

**RIESGOS ELECTRICOS Y MECÁNICOS EXISTENTES EN TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE PLANTAS DE POTABILIZACIÓN DE AGUAS**

Nº EDICIONES **5**

ÁREA  
SUBÁREA

**SEGURIDAD Y SALUD**

**PREVENCIÓN DE RIESGOS  
LABORALES**

Nº HORAS **7**

**OBJETIVO**

Dar cumplimiento a las medidas referidas en las Evaluaciones de Riesgos de las Plantas de Potabilización de aguas, para que los técnicos de dichas plantas y trabajadores autorizados puedan realizar operaciones en las instalaciones de baja tensión en las que exista riesgo de contacto eléctrico directo e indirecto.

**CONTENIDO**

**RIESGOS ELÉCTRICOS.**

- 1.- La electricidad: definiciones básicas.
- 2.- Aplicación de las 5 reglas de oro.
- 3.- Equipos e instalaciones eléctricas existentes en una planta potabilizadora.
- 4.- Normativa existente: RD 614/2001, RD 337/2014 y RBET.
- 5.- Efectos de la corriente sobre el cuerpo humano.
- 6.- Factores que influyen en el accidente eléctrico.
- 7.- El riesgo eléctrico.
  - a) Protección contra contactos eléctricos directos e indirectos.
  - b) Aparatos eléctricos de baja tensión (receptores).
  - c) Incendios de origen eléctrico: protección de la instalación contra sobretensiones y sobretensiones.
  - d) Mantenimiento de las instalaciones y sistemas de protección.
- 8.- Técnicas y procedimientos de trabajo.
  - a) Trabajos sin tensión.
  - b) Maniobras y verificaciones.
  - c) Trabajos en proximidad de instalaciones en tensión.
  - d) Equipos y materiales de protección.
- 9.- Primeros auxilios en trabajos eléctricos.

**RIESGOS MECANICOS.**

- 1.- Posibles situaciones de riesgo: Comentarios sobre accidentes.
- 2.- Procedimientos de trabajos seguros.
- 3.- Supervisión de los trabajos realizados por las contratas.

**OBSERVACIONES :** Este curso conllevará certificado de **asistencia**.

**ALUMNADO**

Encargados y técnicos de plantas hidrológicas, designados por su Secretaría General de Universidades, Investigación y Medio Ambiente.

| CÓDIGO EDICIÓN | ALUMNOS | FECHA INICIO | FECHA CIERRE | LUGAR      | MODALIDAD  | HORARIO       |
|----------------|---------|--------------|--------------|------------|------------|---------------|
| 2017-P-075-01  | 20      | 03/10/2017   | 03/10/2017   | C.E.A.R.C. | PRESENCIAL | 08:00 - 15:00 |
| 2017-P-075-02  | 20      | 10/10/2017   | 10/10/2017   | C.E.A.R.C. | PRESENCIAL | 08:00 - 15:00 |
| 2017-P-075-03  | 20      | 17/10/2017   | 17/10/2017   | C.E.A.R.C. | PRESENCIAL | 08:00 - 15:00 |
| 2017-P-075-04  | 20      | 24/10/2017   | 24/10/2017   | C.E.A.R.C. | PRESENCIAL | 08:00 - 15:00 |
| 2017-P-075-05  | 20      | 31/10/2017   | 31/10/2017   | C.E.A.R.C. | PRESENCIAL | 08:00 - 15:00 |

CVE-2017-6858

MARTES, 1 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 147

CÓDIGO **2017-P-714**

**CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL PARA CONDUCTORES (CAP)**

Nº EDICIONES **3**

ÁREA

**OFICIOS Y MANTENIMIENTO**

SUBÁREA

**VEHÍCULOS**

Nº HORAS **35**

**OBJETIVO**

Formación complementaria a la del permiso de conducir tipo C y tipo C1, exigidas por el RD 1032/2007 para desarrollar la actividad del transporte por carretera.

**CONTENIDO**

- 1.-Formación avanzada sobre conducción racional basada en las normas de seguridad.
- 2.-Aplicación de la reglamentación.
- 3.-Salud, seguridad vial y medioambiental, servicio y logística.

**OBSERVACIONES** : Este curso conllevará certificado de **aprovechamiento**.

**ALUMNADO**

Conductores de transportes de mercancías designados por la Secretaría General de Obras Públicas y Vivienda. El horario de lunes a jueves será de 8 a 13 y de 15 a 17 horas, y los viernes de 8 a 15 horas.

| CÓDIGO EDICIÓN | ALUMNOS | FECHA INICIO | FECHA CIERRE | LUGAR        | MODALIDAD  | HORARIO                    |
|----------------|---------|--------------|--------------|--------------|------------|----------------------------|
| 2017-P-714-01  | 10      | 18/09/2017   | 22/09/2017   | A DETERMINAR | PRESENCIAL | 08:00-13:00<br>15:00-17:00 |
| 2017-P-714-02  | 10      | 25/09/2017   | 29/09/2017   | A DETERMINAR | PRESENCIAL | 08:00-13:00<br>15:00-17:00 |
| 2017-P-714-03  | 10      | 06/11/2017   | 10/11/2017   | A DETERMINAR | PRESENCIAL | 08:00-13:00<br>15:00-17:00 |

MARTES, 1 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 147

CÓDIGO **2017-P-359**

**CUIDADOS BÁSICOS**

Nº EDICIONES **6**

ÁREA

**SERVICIOS SOCIALES**

SUBÁREA

**DEPENDENCIA**

Nº HORAS **8**

**OBJETIVO**

Actualizar los conocimientos del personal de los CAD en el cuidado de las personas.

**CONTENIDO**

- 1.- Atención Centrada en la Persona (ACP).
- 2.- Higiene de manos.
- 3.- Higiene y Aseo.
- 4.- Úlceras por presión.
- 5.- Caídas.
- 6.- Manejo de la sujeción terapéutica.
- 7.- Disfagia.
- 8.- Manejo de personas con movilidad reducida

**OBSERVACIONES** : Este curso conllevará certificado de **asistencia**.

**ALUMNADO**

Personal de los Centros de Atención a la Dependencia de Laredo, Santander y Sierrallana, designados por la Dirección del ICASS.

| CÓDIGO EDICIÓN | ALUMNOS | FECHAS DE CELEBRACION  | LUGAR                                    | MODALIDAD  | HORARIO       |
|----------------|---------|--|--|------------|---------------|
| 2017-P-359-01  | 20      | 3 de Octubre y 7 de noviembre 2017, 16 de enero, 20 de febrero, 6 de marzo, 3 de abril, 8 de mayo y 12 de junio de 2018      | CATENCION A LA DEPENDENCIA LAREDO        | PRESENCIAL | 12:00 - 13:00 |
| 2017-P-359-02  | 20      | 10 de Octubre y 14 de noviembre 2017, 23 de enero, 27 de febrero, 20 de marzo, 10 de abril, 15 de mayo y 19 de junio de 2018 | CATENCION A LA DEPENDENCIA LAREDO        | PRESENCIAL | 12:00 - 13:00 |
| 2017-P-359-03  | 20      | 10 de Octubre y 14 de noviembre 2017, 9 de enero, 6 de febrero, 6 de marzo, 10 de abril, 8 de mayo y 12 de junio de 2018     | CATENCION A LA DEPENDENCIA SANTANDER     | PRESENCIAL | 12:00 - 13:00 |
| 2017-P-359-04  | 20      | 24 de Octubre y 21 de noviembre 2017, 23 de enero, 20 de febrero, 20 de marzo, 24 de abril, 22 de mayo y 26 de junio de 2018 | CATENCION A LA DEPENDENCIA SANTANDER     | PRESENCIAL | 12:00 - 13:00 |
| 2017-P-359-05  | 20      | 13, 14, 15 y 16 de Noviembre de 2017<br>5, 6, 7 y 8 de Febrero de 2018   | C. ATENCION A LA DEPENDENCIA SIERRALLANA | PRESENCIAL | 11:00 - 12:00 |
| 2017-P-359-06  | 20      | 13, 14, 15 y 16 de Noviembre de 2017<br>5, 6, 7 y 8 de Febrero de 2018   | C. ATENCION A LA DEPENDENCIA SIERRALLANA | PRESENCIAL | 14:00 - 15:00 |

CVE-2017-6858

MARTES, 1 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 147

CÓDIGO **2017-C-601**

**JORNADAS DE ANÁLISIS PRÁCTICO DE LAS LEYES 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURIDICO DEL SECTOR PÚBLICO.**

Nº EDICIONES **1**

ÁREA  
SUBÁREA

**JURÍDICO ADMINISTRATIVA**  
**PROCEDIMIENTO**  
**ADMINISTRATIVO**

Nº HORAS **10**

#### OBJETIVO

Analizar y reflexionar sobre las principales novedades que las leyes 39 y 40/2015, introducen en el ordenamiento jurídico administrativo y de los problemas derivados de su aplicación.

#### CONTENIDO

1.- Exposición de comunicaciones orales sobre cuestiones reguladas en los citados textos legales, analizando la regulación jurídico positiva contenida en una o ambas leyes, sus principales novedades respecto de la regulación precedente si existen y análisis jurisprudencial en su caso.

**OBSERVACIONES :** Este curso conllevará certificado de **asistencia**.

#### ALUMNADO

Letrados, asesores jurídicos de las Consejerías y Organismos Autónomos y personal que ejerza funciones de asesoramiento jurídico en sus respectivos departamentos.

| CÓDIGO EDICIÓN | ALUMNOS | FECHA INICIO | FECHA CIERRE | LUGAR     | MODALIDAD  | HORARIO       |
|----------------|---------|--------------|--------------|-----------|------------|---------------|
| 2017-C-601-01  | 40      | 17/11/2017   | 24/11/2017   | SANTANDER | PRESENCIAL | 09:00 - 14:00 |

MARTES, 1 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 147

CÓDIGO **2017-C-767**

**SOLDADURA**

Nº EDICIONES **1**

ÁREA  
SUBÁREA

**OFICIOS Y MANTENIMIENTO**  
**MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS**

Nº HORAS **12**

**OBJETIVO**

La formación impartida en el área de soldadura es eminentemente práctica y se dirige a toda aquella persona que bien, desee introducirse en el ámbito de la soldadura o bien reciclarse o perfeccionar su técnica, en este caso, adquiriendo las destrezas necesarias para soldar mediante electrodo diferentes materiales sin defectos.

**CONTENIDO**

Introducción a la soldadura

1.- Soldadura eléctrica:

a) Principio de la soldadura eléctrica por arco.

b) Materiales para realizar la soldadura.

c) Acometida eléctrica.

Transformador: -Pinzas.

- Ajuste del equipo de soldadura.

- Actividades de soldeo más frecuentes.

Soldadura en ángulo en todas sus posiciones.

- Soldadura a tope en todas sus posiciones con o sin bisel.

- Interpretación de croquis y simbología de la soldadura (procedimientos).

- Principales defectos de la soldadura.

2.- Elementos de protección.

**OBSERVACIONES :** Este curso conllevará certificado de **aprovechamiento**.

**ALUMNADO**

La 3ª edición es para el Personal laboral de la Administración del Gobierno de Cantabria y PAS de la Universidad de Cantabria, preferentemente de la categoría profesional de oficial de oficios, en segundo lugar de las categorías de operario de mantenimiento y capataz.

Los alumnos deberán ir provistos de ropa de trabajo al curso.

| CÓDIGO EDICIÓN | ALUMNOS | FECHA INICIO | FECHA CIERRE | LUGAR                  | MODALIDAD  | HORARIO       |
|----------------|---------|--------------|--------------|------------------------|------------|---------------|
| 2017-C-767-03  | 15      | 13/11/2017   | 16/11/2017   | A DETERMINAR (L,M,X,J) | PRESENCIAL | 16:00 - 20:00 |

MARTES, 1 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 147

CÓDIGO **2017-C-098**

**USUARIOS DE LA APLICACIÓN CORPORATIVA SOGI**

Nº EDICIONES

10

ÁREA

INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS  
DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES

SUBÁREA

APLICACIONES CORPORATIVAS

Nº HORAS

5

**OBJETIVO**

Dar a conocer las modificaciones en la organización y los procedimientos gestionados por la OSIG, con motivo de la entrada en vigor del Decreto 2/2017, de 9 de febrero, así como las mejoras y nuevas funcionalidades de la aplicación corporativa SOGI.

**CONTENIDO**

- 1.- Uso del sistema informático.
  - a) Crear solicitudes.
  - b) Estado de las solicitudes.
  - c) Uso de los distintos comandos (modificar, eliminar, anular, reactivar, etc).
  - d) Búsqueda de solicitudes.
- 2.- Sacar el máximo rendimiento al sistema:
  - a) Conocimiento de los productos y servicios que ofrece,
  - b) La importancia de la calidad del dato.

**OBSERVACIONES :** Este curso conllevará certificado de **asistencia**.

**ALUMNADO**

Usuarios de la aplicación corporativa SOGI designados por la Secretarías Generales.

| CÓDIGO EDICIÓN | ALUMNOS | FECHA INICIO | FECHA CIERRE | LUGAR           | MODALIDAD  | HORARIO       |
|----------------|---------|--------------|--------------|-----------------|------------|---------------|
| 2017-C-098-01  | 20      | 29/09/2017   | 29/09/2017   | C.E.A.R.C. (v.) | PRESENCIAL | 09:00 - 14:00 |
| 2017-C-098-02  | 20      | 06/10/2017   | 06/10/2017   | C.E.A.R.C. (v.) | PRESENCIAL | 09:00 - 14:00 |
| 2017-C-098-03  | 20      | 11/10/2017   | 11/10/2017   | C.E.A.R.C. (x.) | PRESENCIAL | 09:00 - 14:00 |
| 2017-C-098-04  | 20      | 20/10/2017   | 20/10/2017   | C.E.A.R.C. (v.) | PRESENCIAL | 09:00 - 14:00 |
| 2017-C-098-05  | 20      | 27/10/2017   | 27/10/2017   | SANTANDER (v.)  | PRESENCIAL | 09:00 - 14:00 |
| 2017-C-098-06  | 20      | 30/10/2017   | 30/10/2017   | C.E.A.R.C. (L.) | PRESENCIAL | 09:00 - 14:00 |
| 2017-C-098-07  | 20      | 03/11/2017   | 03/11/2017   | C.E.A.R.C. (v.) | PRESENCIAL | 09:00 - 14:00 |
| 2017-C-098-08  | 20      | 10/11/2017   | 10/11/2017   | C.E.A.R.C. (v.) | PRESENCIAL | 09:00 - 14:00 |
| 2017-C-098-09  | 20      | 24/11/2017   | 24/11/2017   | C.E.A.R.C. (v.) | PRESENCIAL | 09:00 - 14:00 |
| 2017-C-098-10  | 20      | 01/12/2017   | 01/12/2017   | C.E.A.R.C. (v.) | PRESENCIAL | 09:00 - 14:00 |

MARTES, 1 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 147



Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria (CEARC)

SOLICITUD DE FORMACIÓN 2017

**DATOS PERSONALES**

N.I.F.: (obligatorio introducir la letra en el cuadro)  Letra

APELLIDO 1º  APELLIDO 2º  NOMBRE

INDIQUE SU NIVEL DE TITULACIÓN: (marque con "X" la casilla correspondiente)

1. Licenciado, Ingeniero ...  3. Bachiller, COU, FP II, ...  5. Certificado escolaridad ...

2. Diplomado, Ingeniero técnico ...  4. Graduado escolar, FP I, ESO..

ACREDITA TITULACIÓN: (marque con "X" la casilla correspondiente) SI  NO

**DATOS LABORALES**

FUNCIONARIO DE CARRERA  LABORAL FIJO  NOMBRE DEL PUESTO

INTERINO  LABORAL OTROS

GRUPO o SUBGRUPO EBEP  NIVEL:  FECHA DE ANTIGÜEDAD EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:

CONSEJERÍA DE:  DIRECCIÓN GENERAL:

CENTRO DE TRABAJO

DIRECCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:  LOCALIDAD:  TELÉFONO PUESTO TRABAJO:

TELÉFONO MÓVIL:  DIRECCIÓN DE E-MAIL (se ruega se escriba con letra clara)

**DATOS DE INTERÉS** (Es necesario acreditar documentalmente estos datos)

Discapacidad (igual o mayor al 33%)  Solicita adaptación S / N  De que tipo

En caso de haberse incorporado al servicio activo en el último año, procedente del permiso de maternidad o paternidad, o haber ingresado desde la situación de excedencia por razón de guarda legal o atención de personas mayores dependientes o personas con discapacidad

En permiso de maternidad, paternidad o excedencia por motivos familiares

**EDICIONES SOLICITADAS**

| CÓDIGO DE EDICIÓN |                |                      |
|-------------------|----------------|----------------------|
| AÑO               | CÓDIGO EDICIÓN | DENOMINACIÓN         |
| 1º                | 2017           | <input type="text"/> |
| 2º                | 2017           | <input type="text"/> |
|                   |                | <input type="text"/> |
|                   |                | <input type="text"/> |
|                   |                | <input type="text"/> |

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017  
(Firma)

**CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL**  
Dirección: Finca Rosequillo, s/n 39690 - La Concha de Villaescusa - Tlf. 942 555 318

2017/6858

CVE-2017-6858

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

**CVE-2017-6817** *Anuncio de licitación del proyecto de sustitución de la cubierta del polideportivo municipal sito en Pesués.*

De conformidad con lo acordado por Resolución de la Alcaldía con fecha de firma electrónica 17 de julio de 2017 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, atendiendo un solo criterio de adjudicación que será el precio, para licitar el contrato de la obra correspondiente al "Proyecto de sustitución de la cubierta del polideportivo municipal de Val de San Vicente sito en Pesués, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Val de San Vicente.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria.
  - c) Obtención de documentación e información:
    - 1) Dependencia: Secretaria del Ayuntamiento de Val de San Vicente.
    - 2) Domicilio: Plaza Doctores Sánchez de Cos, número 2.
    - 3) Localidad y código postal: Pesués 39548.
    - 4) Teléfono: 942 718 011.
    - 5) Telefax: 942 718 078.
    - 6) Correo electrónico: [secretaria@aytovaldesanvicente.es/](mailto:secretaria@aytovaldesanvicente.es/)
    - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es)
    - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: Contrato de obras.
  - b) Descripción: Con la obra se pretende sustituir los paneles metálicos que forman la cubierta del polideportivo municipal, manteniendo la estructura de soporte de la cubierta que se encuentra en buen estado
  - c) Lugar de ejecución/ Domicilio: Pesués, Val de San Vicente.
  - d) Plazo de ejecución/entrega: Ocho semanas.
  - e) Admisión de prórroga: No.
  - f) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45261910 Trabajos de reparación de tejados.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterios de Adjudicación: el precio más bajo conforme se dispone en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

MARTES, 1 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 147

4. Valor estimado del contrato: 57.850,19 euros.

a) Presupuesto base de licitación:

b) Importe sin IVA 57.850,19 euros. Importe total con IVA: 69.998,73 euros.

5. Garantías exigidas. Provisional (No se exige) Definitiva (%): 5.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.5 del R.D. 1098/2001, de 18 de octubre, Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al no exceder el valor estimado del contrato, de 80.000 euros previsto para los contratos de obras, el licitador que resulte propuesto para la adjudicación está exento de acreditar los requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica y profesional.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a.- Fecha límite de presentación: Fecha límite de presentación: durante el plazo de 26 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación del anuncio de esta licitación en el Boletín Oficial de Cantabria

b.- Lugar de presentación:

1) Dependencia: Ayuntamiento de Val de San Vicente.

2) Domicilio: Plaza Doctores Sánchez de Cos número 2.

3) Localidad y código postal: Pesués 39548.

8. Apertura de Ofertas:

a) Descripción: Ayuntamiento de Val de San Vicente.

b) Dirección: Plaza Doctores Sánchez de Cos, número 2.

c) Localidad y código postal: Pesués 39548.

d) Fecha y hora: Se comunicará mediante fax autorizado (o en su caso mail) a los licitadores.

9. Gastos de publicidad: Si.

10. Otras informaciones: En el perfil del contratante del Ayuntamiento de Val de San Vicente (Plataforma de contratación del Estado) se tendrá acceso al pliego de condiciones.

Pesués, 17 de julio de 2017.

El alcalde,

Roberto Escobedo Quintana.

2017/6817

CVE-2017-6817

MARTES, 1 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 147

## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

**CVE-2017-6819** *Anuncio de licitación del concurso para la explotación de diez puntales para extracción de algas.*

De conformidad con acuerdo adoptado por Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de julio de 2017 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para la adjudicación de la autorización de referencia, de acuerdo con el pliego de bases suscrito con la misma fecha. Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 151 y 152 del Reglamento Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas para que cualquier persona interesada pueda presentar la correspondiente oferta, de acuerdo con las condiciones del pliego de bases, en un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. El pliego de bases del concurso podrá ser consultado en las oficinas del Ayuntamiento de Val de San Vicente, sitas en Plaza Doctores Sánchez de Cos número 2., en horario hábil de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. Asimismo, podrá solicitarse su remisión por correo electrónico a través del teléfono 942 718 011.

Lo que se hace público.

Pesúes, Val de San Vicente, 21 de julio de 2017.

El alcalde,

Roberto Escobedo Quintana.

2017/6819

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### JUNTA VECINAL DE BÁRCENA DE CUDÓN

**CVE-2017-6869** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

Transcurrido el plazo reglamentario de información pública del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2017, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), sin que se hubiese presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo el acuerdo de la Junta de fecha 27 de septiembre de 2016, por el que se aprobaba inicialmente dicho presupuesto.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.3 del TRLRHL y en el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se inserta en el Boletín Oficial de Cantabria el presupuesto general, resumido por capítulos:

#### ESTADO DE INGRESOS:

|                             |              |
|-----------------------------|--------------|
| 1 IMPUESTOS DIRECTOS        |              |
| 2 IMPUESTOS INDIRECTOS      |              |
| 3 TASAS Y OTROS INGRESOS    |              |
| 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 4.600        |
| 5 INGRESOS PATRIMONIALES    |              |
| 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL |              |
| 8 ACTIVOS FINANCIEROS       |              |
| <b>TOTAL</b>                | <b>4.600</b> |

#### ESTADO DE GASTOS:

|   |              |
|---|--------------|
| 1 GASTOS DE PERSONAL                      |              |
| 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 4.600        |
| 3 GASTOS FINANCIEROS                      |              |
| 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES               |              |
| 6 INVERSIONES REALES                      |              |
| 8 ACTIVOS FINANCIEROS                     |              |
| 9 PASIVOS FINANCIEROS                     |              |
| <b>TOTAL</b>                              | <b>4.600</b> |

Miengo, 17 de julio de 2017.  
La presidenta,  
Lara Bárcena Marcos.

2017/6869

CVE-2017-6869

MARTES, 1 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 147

## JUNTA VECINAL DE CUDÓN

**CVE-2017-6876** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

Transcurrido el plazo reglamentario de información pública del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2017, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), sin que se hubiese presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo el acuerdo de la Junta de fecha 4 de octubre de 2016, por el que se aprobaba inicialmente dicho presupuesto.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.3 del TRLRHL y en el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se inserta en el Boletín Oficial de Cantabria el presupuesto general, resumido por capítulos:

### ESTADO DE INGRESOS:

|                             |              |
|-----------------------------|--------------|
| 1 IMPUESTOS DIRECTOS        |              |
| 2 IMPUESTOS INDIRECTOS      |              |
| 3 TASAS Y OTROS INGRESOS    |              |
| 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 4.600        |
| 5 INGRESOS PATRIMONIALES    |              |
| 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL |              |
| 8 ACTIVOS FINANCIEROS       |              |
| <b>TOTAL</b>                | <b>4.600</b> |

### ESTADO DE GASTOS:

|   |              |
|---|--------------|
| 1 GASTOS DE PERSONAL                      |              |
| 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 4.600        |
| 3 GASTOS FINANCIEROS                      |              |
| 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES               |              |
| 6 INVERSIONES REALES                      |              |
| 8 ACTIVOS FINANCIEROS                     |              |
| 9 PASIVOS FINANCIEROS                     |              |
| <b>TOTAL</b>                              | <b>4.600</b> |

Miengo, 17 de julio de 2017.

El presidente de la Junta,  
Avelino Sánchez Coz.

2017/6876

CVE-2017-6876

MARTES, 1 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 147

## JUNTA VECINAL DE GORNAZO

**CVE-2017-6875** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

Transcurrido el plazo reglamentario de información pública del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2017, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), sin que se hubiese presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo el acuerdo de la Junta de fecha 11 de octubre de 2016, por el que se aprobaba inicialmente dicho presupuesto.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.3 del TRLRHL y en el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se inserta en el Boletín Oficial de Cantabria el presupuesto general, resumido por capítulos:

### ESTADO DE INGRESOS:

|                             |              |
|-----------------------------|--------------|
| 1 IMPUESTOS DIRECTOS        |              |
| 2 IMPUESTOS INDIRECTOS      |              |
| 3 TASAS Y OTROS INGRESOS    |              |
| 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 4.600        |
| 5 INGRESOS PATRIMONIALES    |              |
| 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL |              |
| 8 ACTIVOS FINANCIEROS       |              |
| <b>TOTAL</b>                | <b>4.600</b> |

### ESTADO DE GASTOS:

|   |              |
|---|--------------|
| 1 GASTOS DE PERSONAL                      |              |
| 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 4.600        |
| 3 GASTOS FINANCIEROS                      |              |
| 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES               |              |
| 6 INVERSIONES REALES                      |              |
| 8 ACTIVOS FINANCIEROS                     |              |
| 9 PASIVOS FINANCIEROS                     |              |
| <b>TOTAL</b>                              | <b>4.600</b> |

Miengo, 17 de julio de 2017.

El presidente,  
Jesús Jara Torre.

2017/6875

CVE-2017-6875

MARTES, 1 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 147

## JUNTA VECINAL DE MALIAÑO

**CVE-2017-6859** *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 13 de julio de 2017, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Maliaño, 13 de julio de 2017.

El presidente,

Joaquín Arroyo Gutiérrez.

2017/6859

MARTES, 1 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 147

## JUNTA VECINAL DE MIENGO

**CVE-2017-6871** *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

Formulada y rendida la cuenta general de la Junta Vecinal de Miengo correspondiente al ejercicio 2016 con sus correspondientes anexos, se expone al público junto con sus justificantes y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días naturales.

Durante este plazo y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Leg. 2/2004 de 5 marzo, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Miengo, 17 de julio de 2017.

El presidente,

José Antonio Pérez Alonso.

2017/6871

MARTES, 1 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 147

## JUNTA VECINAL DE MIENGO

**CVE-2017-6873** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

Transcurrido el plazo reglamentario de información pública del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2017, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), sin que se hubiese presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo el acuerdo de la Junta de fecha 26 de septiembre de 2016, por el que se aprobaba inicialmente dicho presupuesto.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.3 del TRLRHL y en el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se inserta en el Boletín Oficial de Cantabria el presupuesto general, resumido por capítulos:

### ESTADO DE INGRESOS:

|                             |              |
|-----------------------------|--------------|
| 1 IMPUESTOS DIRECTOS        |              |
| 2 IMPUESTOS INDIRECTOS      |              |
| 3 TASAS Y OTROS INGRESOS    |              |
| 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 4.600        |
| 5 INGRESOS PATRIMONIALES    |              |
| 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL |              |
| 8 ACTIVOS FINANCIEROS       |              |
| <b>TOTAL</b>                | <b>4.600</b> |

### ESTADO DE GASTOS:

|   |              |
|---|--------------|
| 1 GASTOS DE PERSONAL                      |              |
| 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 4.600        |
| 3 GASTOS FINANCIEROS                      |              |
| 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES               |              |
| 6 INVERSIONES REALES                      |              |
| 8 ACTIVOS FINANCIEROS                     |              |
| 9 PASIVOS FINANCIEROS                     |              |
| <b>TOTAL</b>                              | <b>4.600</b> |

Miengo, 17 de julio de 2017.

El presidente,

José Antonio Pérez Alonso.

2017/6873

CVE-2017-6873

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**CVE-2017-6866** *Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa. Subasta 5/2016.*

El jefe de la Oficina Técnica, del Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,

Hace saber: Habiéndose declarado desierta la primera y la segunda licitación celebrada el pasado 13 de julio de 2017, para la enajenación mediante subasta pública de los bienes embargados en el procedimiento administrativo de apremio, se acordó por la Mesa de la Subasta, proceder a la enajenación mediante adjudicación directa en el plazo de dos meses, conforme establece el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación. En consecuencia, se hace público, que se ha iniciado por este Servicio de Recaudación, los trámites para la enajenación mediante adjudicación directa de los bienes inmuebles que a continuación se describen:

Bienes embargados a enajenar.

Lote único.-

"Urbana".- Número setecientos cinco, vivienda situada en la planta tercera alta del Bloque A con acceso por el portal 2 del conjunto urbanístico integrado por cuatro bloques denominados A, B, C y D, con un sótano común de los cuatro bloques, hoy señalado con el número nueve D de la Calle Francisco Tomás y Valiente de Santander, polígono de ejecución de nueva Montaña Quijano, anteriormente integrada en el denominado Sector CCI, hoy subárea R-5 A. se denomina piso tercero letra C. tiene una superficie construida aproximada, incluyendo al parte proporcional de zonas comunes de ciento cinco metros siete decímetros cuadrados y útil de ochenta y dos metros ochenta y uno decímetros cuadrados, destinada a vivienda, con distribución propia para habitar. Mirando desde el vial situado al Sur linda: derecha, piso tercero D de su mismo portal, hueco de ascensor y rellano de acceso; izquierda, piso tercero D con acceso por el portal 1 y patio; fondo, vuelo sobre espacio libre de uso público y piso tercero D de su mismo portal; frente, patio piso tercero B de su mismo portal, hueco de ascensor y rellano de acceso. Cuotas: En el valor total del conjunto 0,2564576% y en sus respectivos bloques de viviendas y locales 0,7586954%.

Inscrito al Tomo 2655, Libro 1035, Folio 24, inscripción 8ª, finca nº 73489 del Registro de la Propiedad Nº 4 de Santander.

Referencia Catastral: 2101101VP3120A0705HJ.

Derechos del deudor sobre este bien.- Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble.

Valoración: 139.561,80 euros.

Cargas que gravan este bien: Libre de cargas. Se ejecuta la afección fiscal, según resulta de la nota de afección extendida con fecha 22 de abril de 2013, al margen del asiento 8 por transmisión de vivienda, del Registro de la Propiedad nº 4 de Santander, según nota marginal de la inscripción 8ª, con preferencia sobre otro acreedor y sobre tercer adquirente aunque haya inscrito sus derechos, al pago de liquidación o liquidaciones complementarias, de los intereses de mora y en su caso, del recargo correspondiente, en este caso sobre el derecho Real, inscripción 10ª Hipoteca a favor de la ING Direct NV por la cantidad de 153.822,05 € de principal, conforme a lo dispuesto en los artículos 79.2 de la Ley General Tributaria y 5.1. del Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Trasmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, R,D.L. 1/1993, de 24 de septiembre.

MARTES, 1 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 147

La enajenación mediante adjudicación directa se regirá por las siguientes disposiciones:

Primera.- Las proposiciones económicas habrán de presentarse por escrito en sobre cerrado con el lema "Adjudicación directa; Expediente: Subasta; Número: 005/2016", haciendo constar nombre y apellidos o razón social, número o código de identificación fiscal, domicilio y teléfono de quien realiza la oferta; habrá de presentarla en el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, sito en Paseo de Pereda, número 13, Planta Segunda, de Santander (Cantabria). El plazo de recepción de ofertas acaba a las 14:00 horas del 13 de septiembre de 2017.

Segunda.- Como el bien ha sido objeto de una segunda licitación en Subasta Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.4 del Reglamento General de Recaudación, no existe precio mínimo de adjudicación.

Tercera.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.6 del Reglamento General de Recaudación, una vez aceptada la propuesta de adjudicación, se entregará a los adjudicatarios la correspondiente acta indicando los bienes adjudicados y precio de remate a los efectos tributarios que procedan. Una vez hecho efectivo el precio del remate y justificado el pago, exención o no sujeción a dichos tributos, se entregarán los bienes.

Santander, 21 de julio de 2017.

El jefe de la Oficina Técnica,  
Pedro Luis Aranaga Bolado.

2017/6866

MARTES, 1 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 147

## AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**CVE-2017-6867** *Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa. Subasta 5/2017.*

El jefe de la Oficina Técnica, del Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,

Hace saber: Habiéndose declarado desierta la primera y la segunda licitación celebrada el pasado 17 de julio de 2017, para la enajenación mediante subasta pública de los bienes embargados en el procedimiento administrativo de apremio, se acordó por la Mesa de la Subasta, proceder a la enajenación mediante adjudicación directa en el plazo de dos meses, conforme establece el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación. En consecuencia, se hace público, que se ha iniciado por este Servicio de Recaudación, los trámites para la enajenación mediante adjudicación directa de los bienes inmuebles que a continuación se describen:

Bienes embargados a enajenar.

Urbana: Número catorce.- Vivienda o piso Quinto A, situada en el brazo Oeste de la cruz, orientado Sur, del Bloque I del Grupo Santa Teresa, del Pueblo de Boo de Guarnizo, Ayuntamiento de El Astillero, calle San Camilo 4. Se encuentra en mal estado de conservación, ocupa una superficie construida de cuarenta y seis metros y veinte décimos cuadrados y útil de cuarenta metros y noventa y tres décimos cuadrados, distribuidos en tres habitaciones, cocina, aseo, hall y pasillo. Linda: al Norte, vivienda letra B, de su planta y pasillo de escalera; Sur, terreno sobrante de edificación; Este, vivienda letra H, de su planta y pasillo de escalera y Oeste, Terraza del inmueble. Se le asigna una cuota de participación de 1,55%. Referencia Catastral: 2067321VP3026N0047HP

Finca nº 4.328 del Ayuntamiento de El Astillero, inscrita en libro 229, folio 148, tomo 2.942 del Registro de la Propiedad nº 2 de Santander.

Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble.

Valoración: 77.190,00 €

Cargas que gravan este bien: Libre de cargas.

La enajenación mediante adjudicación directa se regirá por las siguientes disposiciones:

Primera.- Las proposiciones económicas habrán de presentarse por escrito en sobre cerrado con el lema "Adjudicación directa; Expediente: Subasta; número: 005/2017", haciendo constar nombre y apellidos o razón social, número o código de identificación fiscal, domicilio y teléfono de quien realiza la oferta; habrá de presentarla en el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, sito en Paseo de Pereda, número 13, planta segunda, de Santander (Cantabria). El plazo de recepción de ofertas acaba a las 14:00 horas del 18 de septiembre de 2017.

Segunda.- Como el bien ha sido objeto de una segunda licitación en Subasta Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.4 del Reglamento General de Recaudación, no existe precio mínimo de adjudicación.

Tercera.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.6 del Reglamento General de Recaudación, una vez aceptada la propuesta de adjudicación, se entregará a los adjudicatarios la correspondiente acta indicando los bienes adjudicados y precio de remate a los efectos

CVE-2017-6867

MARTES, 1 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 147

tributarios que procedan. Una vez hecho efectivo el precio del remate y justificado el pago, exención o no sujeción a dichos tributos, se entregarán los bienes.

Santander, 21 de julio de 2017.  
El jefe de la Oficina Técnica,  
Pedro Luis Aranaga Bolado.

2017/6867

CVE-2017-6867

MARTES, 1 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 147

## AYUNTAMIENTO DE MIENGO

**CVE-2017-6870** *Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Suministro de Agua Potable, Saneamiento y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de julio de 2017, se aprobaron provisionalmente los Padrones de contribuyentes y la liquidación de las tasas por Prestación del Servicio de Agua, Saneamiento y Canon de Saneamiento Autonómico, correspondientes al Segundo Trimestre de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la L.G.T., se exponen al público en las dependencias de Ascan Water Services, S. L., sitas en la plaza Marqués de Valdecilla de Miengo, por el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo los interesados examinar los padrones y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas e interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo contra las liquidaciones aprobadas ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.c) del R.D. Leg. 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinente, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente en el supuesto de que, transcurrido dicho plazo, no se presentara ninguna.

La mera interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado sino en los casos y circunstancias previstos en el artículo 14.2.i.) del mismo texto legal.

Transcurrido un mes a contar desde el día siguiente al de la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Servicio de Tributos de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

Para aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedado suspendida se abrirá el período de cobro de los recibos incluidos en los citados padrones conforme al siguiente detalle:

Concepto: Tasas por prestación del Servicio de Agua, Saneamiento y Canon de Saneamiento Autonómico.

Periodo: Segundo Trimestre de 2017.

Plazo de ingreso: La cobranza de las referidas tasas, tendrá lugar en periodo voluntario en los días comprendidos entre el 2 de agosto de 2017 y el 2 de octubre de 2017, ambos incluidos. Transcurrido dicho plazo sin haberse hecho efectivas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha del pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

Lugar de ingreso: Los no domiciliados podrán abonar el correspondiente importe en las oficinas de Liberbank mediante la presentación del recibo ó factura y/o pago mediante efectivo en la oficina del Servicio.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Miengo, 21 de julio de 2017.

El alcalde,  
Jesús Jara Torre.

2017/6870

CVE-2017-6870

MARTES, 1 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 147

## AYUNTAMIENTO DE MIENGO

**CVE-2017-6872** *Aprobación y exposición pública de la matrícula anual del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de Alcaldía de fecha de 24/07/2017, se aprobó la matrícula anual correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2017.

Lo que se expone al público por un periodo de veinte días, a los efectos previstos al artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, pudiendo los interesados consultar la matrícula indicada en las oficinas municipales y presentar al mismo cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Plazo de Ingreso: Conforme a lo establecido en los artículos 24 y 68 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que durante el período comprendido entre el día 25/08/2017 al día 25/10/2017, ambos inclusive, se pondrán al cobro, en período voluntario, los recibos correspondientes a la referida matrícula.

Medio, Forma y Lugar de pago: Se podrá hacer efectivo el pago mediante domiciliación bancaria y mediante el documento de pago emitido (recibo) en el horario de atención al público de cualquier oficina de las entidades colaboradoras que figuran en el mismo.

El Ayuntamiento remitirá los recibos a los interesados que no hayan domiciliado el pago del tributo. No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido antes de quince días de la finalización del período voluntario de pago, los interesados deberán solicitarlo en las oficinas de recaudación de este Ayuntamiento.

Consecuencia de la falta de pago. El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Contra el acto de aprobación de la matrícula y de las liquidaciones incorporadas en la misma, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la correspondiente matrícula, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

La interposición del recurso de reposición, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del Real Decreto Legislativo 2/2004.

El recuso contencioso-administrativo podrá interponerse ante los juzgados de dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miengo, 17 de julio de 2017.  
El alcalde-presidente,  
Jesús Jara Torre.

2017/6872

CVE-2017-6872

MARTES, 1 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 147

## AYUNTAMIENTO DE MIENGO

**CVE-2017-6874** *Notificación de resolución relativa a tercera multa coercitiva.*

No habiéndose podido practicar la notificación personal de la Resolución de Alcaldía de 4/07/2017, en relación con la imposición de la tercera multa coercitiva, debido a que se ha intentado la notificación sin éxito, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio, se hace público dicha Resolución del tenor literal siguiente:

### RESUELVO

Primero. Imponer multa coercitiva (tercera) por importe de 310,05 euros a José Luis Cañedo Lanza, por incumplimiento de la orden de ejecución decretada el 16/08/2016.

Segundo. Notificar esta Resolución al interesado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Ud. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Con esta publicación se consideran notificados los interesados en la Resolución objeto de la misma, a los efectos establecidos en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Miengo, 18 de julio de 2017.

El alcalde,  
Jesús Jara Torre.

2017/6874

CVE-2017-6874

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

**CVE-2017-6806** *Convocatoria para la concesión de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio, benéficas y sociales de 2017.*

#### 1. Bases reguladoras.

La presente convocatoria aprobada por resolución de la Alcaldía de fecha 18 de julio de 2017 tiene por objeto la concesión de estas subvenciones para finalidades Culturales, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, de Ocio, Benéficas y Sociales, que deberán ajustarse en sus condiciones y finalidad a la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones aprobada en fecha 10 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria n.º 127 de fecha 4 de julio de 2005.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

#### 2. Créditos presupuestarios.

El crédito presupuestario al que se imputa la subvención es el siguiente 3370.48000, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 12.500,00 euros.

#### 3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Subvención.

Se conceden las subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio, benéficas y sociales.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

— En el área de cultura pueden ser objeto de subvención todas las actividades culturales programadas, relacionadas con las artes, las ciencias, las letras, las actividades de animación socio cultural destinadas al fomento de la creatividad de artistas locales y de participación de la comunidad vecinal, espectáculos de música, formaciones corales, folk y teatro.

— En el área de deportes pueden ser objeto de subvención los gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte, y preferentemente, los actos excepcionales o de gran trascendencia o tradición. - En el área de juventud son subvencionables: Actividades de animación socio-cultural (semanas de juventud, animación en los centros de enseñanza y concursos, exposiciones y otras actividades de animación.) Actividades de verano, infantiles y juveniles, elaboración y/o edición de estudios relacionados con el mundo juvenil Cursos de formación de monitores y animadores.

— En el área Social son subvencionables las actividades preventivas, rehabilitadoras o asistenciales encaminadas a la atención y la promoción del bienestar de la familia, de la infancia y adolescencia, de la vejez, de las personas con disminuciones físicas, psíquicas o sensoriales; la prevención de toda clase de drogodependencias y la reinserción social de los afectados; las ayudas en situación de emergencia social, etc.

No serán objeto de subvención:

— Las actividades que tengan lugar fuera del ámbito territorial del término municipal de Villacarriedo, con excepción de lo establecido en el artículo 5 c).

MARTES, 1 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 147

— Las actividades singulares que formen parte de un programa de actos que hayan sido objeto de subvención municipal.

— Los gastos derivados del funcionamiento, como alquiler, nóminas, teléfono, luz o similares.

En ningún caso la subvención podrá ser de cuantía tal que conjuntamente con otras subvenciones o ayudas económicas de cualquier tipo supere el importe total del coste que se pretende cubrir.

#### 4. Requisitos de los Solicitantes.

Podrán solicitar subvenciones al Ayuntamiento de Villacarriedo:

a) Entidades y Asociaciones sin finalidad de lucro legalmente constituidas y domiciliadas en el término municipal.

b) Personas físicas, en representación particular de un grupo para iniciativas de carácter esporádico, sin finalidad de lucro, con residencia en el término municipal.

c) Excepcionalmente, se podrán subvencionar actividades promovidas por entidades o personas físicas que no radiquen en el término municipal, siempre que a juicio del Ayuntamiento redunden en beneficio del municipio, o del interés general.

d) Las ayudas específicamente destinadas al fomento y la organización de fiestas populares tradicionales no se regularán por esta Ordenanza, sino por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, que fijará las normas del procedimiento y justificación de la subvención que se asigne a cada caso, siendo de aplicación la presente Ordenanza con carácter supletorio.

#### 5. Órgano competente para la instrucción y resolución.

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Junta de Gobierno Local.

El órgano competente para resolver será La Junta de Gobierno Local o Pleno dependiendo de su cuantía en virtud del artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones

#### 6. Plazo de presentación de solicitudes y documentación.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria. Se dirigirán al Sr. alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Si alguna solicitud no reuniese la totalidad de los requisitos exigido se requerirá al interesado para que en el plazo de diez (10) días hábiles subsane los defectos apreciados o acompañe los documentos preceptivos, entendiéndose de no atender tal requerimiento que rechaza voluntariamente la posibilidad de percibir subvenciones.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

— Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, copia del DNI, etc.).

— Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

— Programa detallado de las actividades a realizar y para las cuales se solicita la subvención.

— Presupuesto total debidamente desglosado en el que figure el coste de las actividades propuestas y las fuentes de financiación.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del

MARTES, 1 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 147

procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

7. Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo de resolución y notificación será de 6 meses, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

8. Fin de la vía administrativa.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Criterios de valoración de solicitudes.

Los criterios para la asignación de las subvenciones serán los siguientes:

Se valorarán principalmente aquellas actividades que conlleven el fomento, estudio, conservación, promoción y divulgación de los valores culturales, ecológicos, artísticos, deportivos, históricos o folclóricos de Villacarriedo, con arreglo a los siguientes criterios:

a) Viabilidad del proyecto sobre la base de la financiación prevista y la estructura y capacidad de gestión de la entidad. Se tendrá en cuenta la financiación que aporte la entidad y la que reciba de otras instituciones.

b) Interés que el proyecto represente para la participación y formación deportiva, cultural o social.

c) Implantación territorial y número de asociados de la entidad solicitante.

d) En el caso de asociaciones vecinales, que al menos una vez al año desarrollen una actividad con participación de todos los vecinos.

e) Número de participantes o beneficiarios del proyecto.

f) La carencia de actividades análogas

g) Ayudar a las actividades que sin la subvención serían de difícil realización.

10. Medios de notificación o publicación.

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Villacarriedo, 19 de julio de 2017.

El alcalde,  
Ángel Sainz Ruiz.

MARTES, 1 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 147

**MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

| <b>DATOS DEL SOLICITANTE</b>        |       |   |                     |
|-------------------------------------|-------|---|---------------------|
| NOMBRE                              |       | NIF   |                     |
| DIRECCIÓN                           |       | CP  | LOCALIDAD PROVINCIA |
|                                     |       |   |                     |
| TELÉFONO                            | MÓVIL | FAX   | CORREO ELECTRÓNICO  |
|                                     |       |   |                     |
| <b>DATOS DE LA NOTIFICACIÓN</b>     |       |   |                     |
| PERSONA A NOTIFICAR                 |       | MEDIO PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN                    |                     |
| o Solicitante<br>o Representante    |       | o Notificación postal<br>o Notificación electrónica |                     |
| <b>DATOS RELEVANTES</b>             |       |   |                     |
| FEDERACIÓN DEPORTIVA/ASOCIACIÓN/... |       |   |                     |
|                                     |       |   |                     |
| DIRECCIÓN                           |       | CP  | LOCALIDAD PROVINCIA |
|                                     |       |   |                     |
| TELÉFONO                            | MÓVIL | FAX   | CORREO ELECTRÓNICO  |
|                                     |       |   |                     |
| <b>DATOS DE LA SUBVENCIÓN</b>       |       |   |                     |
| IMPORTE SOLICITADO                  |       | EUROS   |                     |
| FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN          |       |   |                     |

MARTES, 1 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 147

### EXPONE

Que acompaño junto a la presente los siguientes documentos:

- Fotocopia del NIF
- Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, copia del DNI, etc.).
- Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Programas detallados y presupuesto total desglosado de las actividades a realizar y para las cuales se solicita la subvención.
- Presupuesto de gastos e ingresos previstos por la Asociación.

Que, en cuanto a los siguientes documentos que ya obran en poder de esa Administración, sin que hayan transcurrido más de cinco años de su presentación, hago contar la siguiente información:

- \_\_\_\_\_ [Documento que no se aporta, fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos]
- \_\_\_\_\_ [Documento que no se aporta, fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos]
- [...]

### SOLICITA

Que me sea concedida la subvención descrita en esta solicitud, por cumplir todos los requisitos solicitados en las bases reguladoras y convocatoria de la misma, y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

El solicitante

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

MARTES, 1 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 147

## AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

**CVE-2017-6860** *Extracto de la convocatoria de subvenciones para la promoción y fomento de actividades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitaria y de ocio.*

BDNS (Identif.): 356739.

Extracto de la convocatoria: Resolución de alcaldía Nº 111 de fecha 8 de octubre de 2017 por la que se convocan subvenciones para finalidades Culturales, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, de Ocio, Benéficas y Sociales del año 2017, por el procedimiento de Concurrencia Competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. Créditos Presupuestarios. La partida presupuestaria a la que se imputa la subvención es 3370.48000 y la cuantía total máxima 12.500,00 euros.

Segundo. Objeto. Se conceden las subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio, benéficas y sociales.

Tercero. Requisitos de los solicitantes. Podrán solicitar subvenciones

- a) Entidades y Asociaciones sin finalidad de lucro legalmente constituidas y domiciliadas en el término municipal.
- b) Personas físicas, en representación particular de un grupo para iniciativas de carácter esporádico, sin finalidad de lucro, con residencia en el término municipal.
- c) Excepcionalmente, se podrán subvencionar actividades promovidas por entidades o personas físicas que no radiquen en el término municipal, siempre que a juicio del Ayuntamiento redunden en beneficio del municipio, o del interés general.

Cuarto. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio, benéficas y sociales aprobada en fecha 10 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria n.º 127, de fecha 4 de julio de 2005.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Podrán presentarse las solicitudes de manera telemática en los términos previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

CVE-2017-6860

MARTES, 1 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 147

Sexto. En las bases generales de la convocatoria se establecen la documentación que se ha de aportar

Villacarriedo, 19 de julio de 2017.

El alcalde,  
Ángel Sainz Ruiz.

2017/6860

CVE-2017-6860

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

**CVE-2017-6573** *Información pública de expediente de licencia urbanística para la ejecución de camino peatonal de acceso a fábrica. Referencia catastral 2152028VP6025S.*

Por Roberto Bosch España Fábrica de Treto, SA, se tramita con número de expediente 398/2017, licencia urbanística para la ejecución de camino peatonal de acceso a la fábrica, encontrándose el tramo más representativo clasificado como Suelo No Urbanizable Clase III, Protección Ecológico-Paisajística, grado (NUEP-3) según las NNSS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública, por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que cualquier persona, física o jurídica, pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en las oficinas municipales de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas y las alegaciones se dirigirán al propio ayuntamiento presentándose en su Registro General o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Bárcena de Cicero, 11 de julio de 2017.

El alcalde,  
Gumersindo Ranero Lavín.

2017/6573

MARTES, 1 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 147

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2017-6243** *Concesión de licencia de primera ocupación. Expediente LIC/774/2014.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de la licencia de primera ocupación de la vivienda cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 9 de marzo de 2017.

Órgano: Resolución de la Alcaldía.

Promotor: D<sup>a</sup> M. Elena Arce Arce.

Dirección de la licencia: Barrio Maza, 1 D, Escobedo-Camargo (Cantabria).

### RECURSOS:

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer los siguientes recursos:

1. Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

2. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Santander, bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o bien tras interponer recurso de reposición, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación que contenga la resolución del recurso de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente de haber transcurrido un mes desde la interposición del mismo sin que haya sido resuelto expresamente.

No obstante, podrá Vd. interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Camargo, 29 de junio de 2017.

El alcalde accidental,

Héctor Manuel Lavín Hernández.

[2017/6243](#)

MARTES, 1 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 147

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2017-6245** *Información pública de solicitud de autorización para la construcción de vivienda unifamiliar en Muriedas.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 116.1 b) de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por D. Felipe Julio López González LIC/171/2013, para autorización construcción de vivienda unifamiliar en Suelo Rústico 3/2012 en calle San Roque, 1, Muriedas-Camargo (Cantabria).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Camargo, 28 de junio de 2017.  
El alcalde accidental,  
Héctor Manuel Lavín Fernández.

[2017/6245](#)

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

**CVE-2017-6759** *Información pública de expediente de autorización para consolidación de un puente en zona de dominio público hidráulico sobre el río Clarión en San Mamés, término municipal de Voto. Expediente A/39/11660.*

Peticionario: Dirección General de Obras Públicas, Servicio de Vías y Obras.

Nombre del río o corriente: Río Clarión.

Punto de emplazamiento: San Mamés.

Término municipal y provincia: Voto (Cantabria).

#### BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Expediente de autorización para consolidación de un puente en zona de dominio público hidráulico sobre el río Clarión en la localidad de San Mamés, término municipal de Voto (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera, nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 10 de julio de 2017.

El secretario general,

PD. La jefa de Servicio de Cantabria,

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005,

declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Sandra García Montes.

2017/6759

MARTES, 1 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 147

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2017-6854** *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 101/2016.*

Doña Begoña Allende Vega, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 101/2016 a instancia de JESÚS OREÑA PALACIOS frente a FIBRICOM REDES, SL, FIBRIRED DESARROLLO DE INSTALACIONES, SL, y LITEYCA, SL, en los que se ha dictado SENTENCIA de fecha 17/07/2017, del tenor literal siguiente:

#### FALLO

Que ESTIMANDO PARCIALMENTE la demanda formulada por don Jesús Oreña Palacios, CONDENO a las empresas FIBRIRED, DESARROLLO DE INSTALACIONES, SL, y FIBRICOM REDES, SL a abonar al actor la cantidad de 2.086,26 euros con el interés del 10 %.

De dichas cantidades responderá solidariamente la demandada LITEYCA, SL, hasta el importe de 1.321,27 euros, con el interés del 10 %.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FIBRIRED DESARROLLO DE INSTALACIONES, SL, y FIBRICOM REDES, SL, libro el presente.

Santander, 19 de julio de 2017.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Begoña Allende Vega.

2017/6854

CVE-2017-6854

MARTES, 1 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 147

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2017-6861** *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 215/2015.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 215/2015 a instancia de LUIS ALFREDO SÁNCHEZ CASANUEVA frente a EXCAVACIONES ANFE, SL y BYCO, SA, en los que se ha dictado resolución de fecha 12-07-2017 del tenor literal siguiente:

### I. FALLO

Estimar la demanda interpuesta por LUIS ALFREDO SÁNCHEZ CASANUEVA contra EXCAVACIONES ANFE, S. L., y condenar a la empresa a abonar a la parte actora la cantidad de 9.415,96 € por salarios no abonados, más los intereses supraescritos.

### II. ADVERTENCIAS LEGALES

De conformidad con el art. 97-4 L.R.J.S. se indica que la presente sentencia NO ES FIRME, siendo susceptible de recurso de suplicación (art. 191 L.R.J.S.), el cual deberá anunciarse ante este Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander en el plazo de 5 días (art. 194 L.R.J.S.), para que en su caso se pongan los autos a disposición del letrado o graduado social colegiado y lo interponga dentro de los 10 días siguientes:

— Expresando las alegaciones sobre su procedencia y el cumplimiento de los requisitos, así como los motivos en que se ampare con cita de las normas o jurisprudencia que considere infringida, y en el caso de la revisión de hechos probados, los documentos o pericia que lo sustentan, con la formulación alternativa que se pretenda (art. 196 L.R.J.S.);

— Expresando domicilio en Santander a efectos de notificaciones, si no se hubiera designado con anterioridad (art. 198 L.R.J.S.);

— Acreditando haber consignado 300 € en la cuenta corriente de este Juzgado con indicación del tipo de recurso (art. 229 L.R.J.S.), salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador, beneficiario de la Seguridad Social, beneficiario de Justicia Gratuita, sindicatos o entidades de derecho público;

— Y acreditando en el caso de condena de cantidad, haberla consignado ante el Juzgado o avalado solidariamente con entidad de crédito, o en su caso ingresado en la T.G.S.S.; y en el caso de condena a prestación periódica de Seguridad Social, certificado del inicio del abono de la prestación (art. 230 L.R.J.S.).

Para ingreso en metálico, debe utilizarse la cuenta corriente de este Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander nº 2778000065021515. Para ingreso mediante transferencia debe utilizarse la cuenta IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274 poniendo en el apartado "concepto" lo siguiente 2778000065021515.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

MARTES, 1 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 147

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a; EXCAVACIONES ANFE, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 18 de julio de 2017.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2017/6861

MARTES, 1 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 147

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2017-6862** *Notificación de resolución en procedimiento ordinario 138/2017.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 138/2017 a instancia de MARÍA CARMEN ITURRALDE GONZÁLEZ, MANUELA GALLARDO GALLEGU, MARÍA LUISA SAN MARTÍN HERNANDO, INÉS MESO DEL BARRIO, NECANE CANO RUIZ y MILAGROS CANTERO GARMA frente a UTE URBANIA ZH GESTIÓN, SL HABYCO XXI, ZAHUZ GESTIÓN, MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE AMPUERO LIMPIAS LIENDO GURIEZO Y COLINDRES, HABYCO XXI, S. A., CARFLOR, SL y URBANIA ZH GESTIÓN, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 19-07-2017 del tenor literal siguiente:

DECRETO nº 324/2017

SRA. LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,  
D<sup>a</sup>. MARÍA ÁNGELES SALVATIERRA DÍAZ.

En Santander, a 19 de julio de 2017.

### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Tener por desistido a MARÍA CARMEN ITURRALDE GONZÁLEZ, MANUELA GALLARDO GALLEGU, MARÍA LUISA SAN MARTÍN HERNANDO, INÉS MESO DEL BARRIO, NECANE CANO RUIZ y MILAGROS CANTERO GARMA de su demanda frente a UTE URBANIA ZH GESTIÓN, S. L. HABYCO XXI, ZAHUZ GESTIÓN, MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE AMPUERO LIMPIAS LIENDO GURIEZO Y COLINDRES, HABYCO XXI, S. A., CARFLOR, S. L. y URBANIA ZH GESTIÓN, S. L..

Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.  
Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.  
La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a; UTE URBANIA ZH GESTIÓN, S. L. - HABYCO XXII y, URBAMOA ZH GESTIÓN, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 19 de julio de 2017.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2017/6862

CVE-2017-6862

MARTES, 1 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 147

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2017-6863** *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 736/2016.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Despidos/Ceses en general, con el nº 736/2016 a instancia de CARLOS GÓMEZ BARBERO frente a RADAKO 2016, SL, en los que se ha dictado resolución de fecha 20-02-2017 del tenor literal siguiente:

### I. FALLO

Estimar la demanda interpuesta por CARLOS GÓMEZ BARBERO contra la empresa RADAKO 2016, S. L. y declarando improcedente el despido operado en fecha 19-11-16, declarar extinguida la relación laboral a día de hoy, condenando a la empresa a que abone a la parte actora la cantidad de 698,09 € en concepto de indemnización y 2.386,19 € por salarios de tramitación.

### II. ADVERTENCIAS LEGALES

De conformidad con el art. 97-4 L.R.J.S. se indica que la presente sentencia NO ES FIRME, siendo susceptible de recurso de suplicación (art. 191 L.R.J.S.), el cual deberá anunciarse ante este Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander en el plazo de 5 días (art. 194 L.R.J.S.), para que en su caso se pongan los autos a disposición del letrado o graduado social colegiado y lo interponga dentro de los 10 días siguientes:

— Expresando las alegaciones sobre su procedencia y el cumplimiento de los requisitos, así como los motivos en que se ampare con cita de las normas o jurisprudencia que considere infringida, y en el caso de la revisión de hechos probados, los documentos o pericia que lo sustentan, con la formulación alternativa que se pretenda (art. 196 L.R.J.S.);

— Expresando domicilio en Santander a efectos de notificaciones, si no se hubiera designado con anterioridad (art. 198 L.R.J.S.);

— Acreditando haber consignado 300 € en la cuenta corriente de este Juzgado con indicación del tipo de recurso (art. 229 L.R.J.S.), salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador, beneficiario de la Seguridad Social, beneficiario de Justicia Gratuita, sindicatos o entidades de derecho público;

— Y acreditando en el caso de condena de cantidad, haberla consignado ante el Juzgado o avalado solidariamente con entidad de crédito, o en su caso ingresado en la T.G.S.S.; y en el caso de condena a prestación periódica de Seguridad Social, certificado del inicio del abono de la prestación (art. 230 L.R.J.S.).

Para ingreso en metálico, debe utilizarse la cuenta corriente de este Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander nº 2778 0000 65 0736 16. Para ingreso mediante transferencia debe utilizarse la cuenta IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274 poniendo en el apartado "concepto" lo siguiente 2778 0000 65 0736 16.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

CVE-2017-6863

MARTES, 1 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 147

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a; RADAKO 2016, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 21 de julio de 2017.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2017/6863

CVE-2017-6863

MARTES, 1 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 147

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2017-6864** *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos 326/2017.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Despidos / Ceses en general, con el nº 326/2017 a instancia de MARÍA DE LA O MANTECÓN GONZÁLEZ, NERYS DE JESÚS ROSARIO, MARÍA DE LOS ÁNGELES PÉREZ RASILLA, ANA BELÉN GARCÍA DÁVILA y MARÍA TERESA MARTÍN CASTAÑO frente a CONSERVERA DEL BESAYA, SL, en los que se ha dictado resolución de fecha 05-07-2017 del tenor literal siguiente:

### I. FALLO

Estimar la demanda interpuesta por MARÍA DE LOS ÁNGELES PÉREZ-RASILLA MARTÍNEZ, MARIOLA MANTECÓN GONZÁLEZ, NERYS DE JESÚS ROSARIO, ANA BELÉN GARCÍA DÁVILA, y M<sup>a</sup> TERESA MARTÍN CASTAÑO contra la empresa CONSERVERA DEL BESAYA, S. L., con citación del FONDO DE GARANTÍA SALARIAL y declarando improcedente el despido operado en fecha 17-4-17, declarar extinguida la relación laboral a día de hoy, condenando a la empresa a que abone a las actoras las siguientes cantidades:

| Nombre             | Indemnización | Salarios de tramitación |
|--------------------|---------------|-------------------------|
| Sra. Pérez-Rasilla | 1.588,84 €    | 3.574,89 €              |
| Sra. Mantecón      | 1.588,84 €    | 3.177,68 €              |
| Sra. de Jesús      | 1.588,84 €    | 0 €                     |
| Sra. García        | 1.588,84 €    | 3.574,89 €              |
| Sra. Martín        | 1.588,84 €    | 0 €                     |

### II. ADVERTENCIAS LEGALES

De conformidad con el art. 97-4 L.R.J.S. se indica que la presente sentencia NO ES FIRME, siendo susceptible de recurso de suplicación (art. 191 L.R.J.S.), el cual deberá anunciarse ante este Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander en el plazo de 5 días (art. 194 L.R.J.S.), para que en su caso se pongan los autos a disposición del letrado o graduado social colegiado y lo interponga dentro de los 10 días siguientes:

— Expresando las alegaciones sobre su procedencia y el cumplimiento de los requisitos, así como los motivos en que se ampare con cita de las normas o jurisprudencia que considere infringida, y en el caso de la revisión de hechos probados, los documentos o pericia que lo sustentan, con la formulación alternativa que se pretenda (art. 196 L.R.J.S.);

— Expresando domicilio en Santander a efectos de notificaciones, si no se hubiera designado con anterioridad (art. 198 L.R.J.S.);

— Acreditando haber consignado 300 € en la cuenta corriente de este Juzgado con indicación del tipo de recurso (art. 229 L.R.J.S.), salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador, beneficiario de la Seguridad Social, beneficiario de Justicia Gratuita, sindicatos o entidades de derecho público;

— Y acreditando en el caso de condena de cantidad, haberla consignado ante el Juzgado o avalado solidariamente con entidad de crédito, o en su caso ingresado en la T.G.S.S.; y en el

CVE-2017-6864

MARTES, 1 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 147

caso de condena a prestación periódica de Seguridad Social, certificado del inicio del abono de la prestación (art. 230 L.R.J.S.).

Para ingreso en metálico, debe utilizarse la cuenta corriente de este Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander nº 2778 0000 65 0326 17. Para ingreso mediante transferencia debe utilizarse la cuenta IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274 poniendo en el apartado "concepto" lo siguiente 2778 0000 65 0326 17.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a; CONSERVERA DEL BESAYA, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de julio de 2017.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

[2017/6864](#)

MARTES, 1 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 147

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2017-6865** *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 70/2017.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 70/2017 a instancia de IGNACIO DEL CORRAL FERNÁNDEZ frente a ESPACIO GRAN RESERVA, SL, en los que se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 20-07-2017, del tenor literal siguiente:

### ACUERDO:

Declarar al ejecutado ESPACIO GRAN RESERVA SL, en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá, a todos los efectos, como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan: IGNACIO DEL CORRAL FERNÁNDEZ, por importe de 9.913,91 €.

Haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ESPACIO GRAN RESERVA, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 21 de julio del 2017.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2017/6865

CVE-2017-6865

MARTES, 1 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 147

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SANTOÑA

**CVE-2017-6442** *Notificación de sentencia 60/2017 en procedimiento de juicio verbal 809/2015.*

Don Antonio Caso García, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Santoña.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de BANKINTER CONSUMER FINANCE EFC, SA, frente a GERARDO VEGAS EXPÓSITO, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha 10/05/17, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 000060/2017

En Santoña, 10 de mayo de 2017.

Don GUILLERMO MARTÍNEZ SELLERS, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de esta localidad y su partido judicial, ha visto los autos de juicio verbal registrados con el nº 809/2015, promovidos por BANKINTER CONSUMER FINANCE EFC, SA, representada por la procuradora de los Tribunales doña Beatriz García Unzueta y bajo la dirección letrada de don José Luis Bollain Covarrubias, contra don GERARDO VEGAS EXPÓSITO, declarado en situación de rebeldía procesal.

FALLO

ESTIMO TOTALMENTE la demanda formulada por la representación procesal de BANKINTER CONSUMER FINANCE EFC, SA, contra don GERARDO VEGAS EXPÓSITO. En consecuencia:

1.- CONDENO al demandado a pagar a la entidad actora la cantidad de CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS euros CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (5.206,84 €); más los intereses pactados devengados desde la fecha de notificación de la demanda; más los que, en su caso, se devenguen desde la fecha de notificación de esta resolución.

2.- CONDENO al demandado a abonar las costas procesales.

NOTIFÍQUESE esta resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma podrá interponerse RECURSO DE APELACIÓN ante este Juzgado en el plazo de los veinte días siguientes al de su notificación.

Así, por esta sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a GERARDO VEGAS EXPÓSITO, en ignorado paradero, libro el presente.

Santoña, 18 de mayo de 2017.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Antonio Caso García.

2017/6442

CVE-2017-6442